



# Intersindical te informa

Boletín informativo de STEC-Intersindical Canaria de Universidad

## LA DESINFORMACIÓN DE APUL FRENTE A LA COMUNICACIÓN DEL STEC-IC, COMO VOZ FIDEDIGNA EN EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS Y CON EL DEBIDO RESPETO AL DEBER DE SIGILO Y CONFIDENCIALIDAD

En la lista de correos donde escribe una parte de la plantilla del PAS Laboral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (que cumple una función respetable), se nos había pedido a la representación elegida en las últimas elecciones al Comité de Empresa, que remáramos conjuntamente en favor de los derechos de los trabajadores. Aunque en principio aceptamos el requerimiento, después nos hemos dado cuenta de que una parte de la representación electa (APUL y FSOC), lo ha tomado como barra libre para utilizar indebidamente, con falsedades y descalificaciones, los medios propios del Comité de Empresa y los que posibilitan la llegada a la parte social. Esto ha dado lugar a que en cierta forma nos hayamos sentido maniatados y así nos lo han hecho llegar una gran parte de nuestra afiliación, a la que nos debemos de forma prioritaria. Dada esta situación, a partir de ahora no sólo vamos a trabajar y continuar con nuestro sindicalismo activo (que también), sino que no vamos a intentar llegar a ententes con quien se ha evidenciado que es imposible y sí hacerlo con quien se puede hablar, aunque no siempre lleguemos a acuerdos. Toda esta breve experiencia, ha hecho que nuestro **INTERSINDICAL TE INFORMA** vuelva a protagonizar la voz pública del **STEC-INTERSINDICAL CANARIA** del sector de Universidad.

Muestra de lo planteado lo vivimos en el último pleno del Comité de Empresa. Decididamente lo que está claro es que los miembros de APUL estuvieron presentes en un pleno distinto a los del resto de los sindicatos que estaban allí. Menos mal que reconocieron, que las Actas pendientes y *“de los escritos que aprobados en pleno fueron emitidos por el Comité de Empresa”* y tanto de las primeras, como de los segundos *“se les había hecho un seguimiento oportuno y en su mayoría estaban resueltos”*.

Hasta aquí nada que objetar, siendo a partir de dicha redacción cuando se acometen una irrespetuosa falta de confidencialidad que no deberían sobrepasar, máxime cuando no se ajusta su tenor literal a lo realmente acontecido. En primer lugar, hay que decir que en ningún momento el presidente de este órgano de representación planteó que el día de la apertura de curso iba a ser *“laborable”*, así como que tampoco en principio iba a *“solicitarle renegociar la instrucción de permisos, licencias y vacaciones”*, al vicegerente. Estos supuestos que APUL pone en solfa, sólo se manifestaron como una posibilidad de futuro, si nos llegase a afectar directamente. De entrada la estrategia de verlas venir ya la ha sacado un sindicato del seno del Comité de Empresa, sin ningún tipo de recato y adulterando su contenido.

D. L. GC-535-1998

Redacción e información:

Edificio Antiguo de  
Empresariales  
Despacho 202  
Universidad de Las  
Palmas de Gran  
Canaria

928 451778

stec-ic@ulpgc.es

<http://www.stec-icuniversidad.es>

En varias ocasiones el anterior presidente del Comité de Empresa y los últimos secretarios, le manifestaron a algún miembro de la actual APUL, que no podía hacer constar intervenciones ajenas y mucho menos manipularlas a su antojo. Las intervenciones de cualquier miembro de un organismo, sólo puede hacerla constar dicha persona, avalando esto la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, no sólo un Comunicado de APUL se arroga intervenciones del actual presidente del Comité de Empresa, sino que las manipula con inexactitud, vulnerando el carácter esencial que tiene que primar en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración o comunicación.

No menos ambigua es la afirmación sobre las representantes del Comité de Empresa en la comisión de la Ley 20/21 (en ningún momento mentadas), ya que para APUL es la Comisión creada de forma genérica quién informa, obviando que la parte de dicha Comisión de la Empresa y de forma paritaria, no estaba presente en dicha exposición informativa. Por ello no deja de ser sesgada la apreciación de que *“le han pedido confidencialidad y sólo están de acuerdo en que se nos facilite al resto de miembros del comité una parte de ella”*. Cuando lo que dijo la representación del Comité de Empresa en dicha Comisión es que le han pedido confidencialidad y que dicha documentación no podía salir de la comisión, ya que había nombres referenciados de trabajadores afectados. Por todo ello, se argumentó que quién tenía que solicitar dicha documentación era el Comité de Empresa (como órgano de representación), ya que el mismo está obligado al sigilo y confidencialidad. Esto último fue puesto en entredicho, al sacarse información extra Acta y, además, tergiversada de la última sesión plenaria. Lo que sí se comprometió la representación sindical en la comisión, fue a que enviaría a los miembros del Comité de Empresa, un archivo que estaban elaborando con las primeras plazas ya trabajadas (con número de R:P:T y opción de estabilización). Tampoco es cierto, que dicha representación en la comisión había dicho que la Gerencia solicitase propuestas por parte del Comité de Empresa, para la elaboración de las bases de las convocatorias descritas en la Ley. Máxime, cuando la comisión no se ha reunido con la Gerencia. Lo que sí comentó es que en la comisión, la parte de la empresa dijo que deberíamos trabajar ya en la baremación. Así mismo, recordó que ya la Gerencia nos lo había recalcado en la reunión que había mantenido con el Comité de Empresa.

En la misma línea, al final del Comunicado de APUL, aparecen algunos ruegos que nunca fueron referidos o sólo se plantearon a medias, tales como *“pedir a la Gerencia que incorpore en la web un sistema de actualización automático de bolsa de sustituciones para el personal laboral fijo e indefinido no fijo”*, así como *“que las reuniones del Comité de Empresa puedan hacerse, cuando haya motivo justificado, de forma telemática o semitelemática”*. Esto último es una verdad a medias, porque lo cierto es que quien primero hizo el ruego planteó lo contrario, además de no pertenecer a APUL. Rogando que los plenos fueran presenciales, porque la celebración de los mismos de manera telemática o mixta, había dado muestra de aspectos negativos, principalmente en votaciones fraudulentas.

En cualquier caso, requerimos que las consultas de los plenarios sean mediante el parecer de las **ACTAS**, que pueden ser contempladas en la WEB del Comité de Empresa del PAS Laboral, ya que han sido aprobadas en pleno por los miembros del este órgano de representación de los trabajadores.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 de marzo de 2022.

**POR LA DIGNIDAD LABORAL Y EN DEFENSA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS**